



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 217

Lima, 12 MAY 2009

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 7 de mayo del 2009 el Informe N° 074-2009/MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Memorando N° 121-2009-MML/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, poniendo a consideración del Concejo la aceptación de la donación a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, recibida en alimentos, medicinas y bienes varios por un valor total de S/. 3,814.40, destinadas a los beneficiarios del COMAIN Lima y al Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9°, numeral 20), como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 121-2009-MML/GDS de fecha 20 de abril del 2009 comunica que ha recibido donaciones en alimentos, medicinas y bienes varios, valorizada en S/. 3,814.40 (TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 40/100 NUEVOS SOLES), efectuadas por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria y personas anónimas, las cuales han sido destinadas a los beneficiarios del Complejo Municipal Asistencia Infantil (COMAIN – Lima) y al Albergue Municipal María del Rosario Araoz Pinto – "MRAP"; a cargo de dicha Gerencia.

Que, la Gerencia de Planificación, con Informe N° 074-2009/MML-GP de fecha 23 de abril del 2009, pone a consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, la siguiente documentación sustentatoria, en donde se detallan los bienes donados:

- Memorando N° 121-2009-MML/GDS de fecha 20 abril del 2009.
- Acta de entrega de bienes donados a favor de la MML de fecha 10 de febrero del 2009.
- Cuadro Resumen con la valorización de los bienes.
- Nota de Entrada a Almacén N° 000356-2009 de fecha 13 de abril del 2009.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22009001756 del 13 de abril del 2009.
- Acta de Entrega de bienes donados a favor de la MML N° 034 del 17 de marzo del 2009
- Acta de Entrega de bienes donados a favor de la MML N° 035 y 036 del 18 de febrero del 2009
- Acta de Entrega de bienes donados a favor de la MML N° 037 del 02 de marzo del 2009.
- Cuadro Resuman con la valorización de los bienes
- Nota de Entrada a Almacén N° 000357-2009
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22009001757 del 13 de abril del 2009.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 107-2009-MML-CMAEO;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar las donaciones de alimentos, medicinas y bienes varios, por un valor total de S/. 3,814.40 (TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 40/100 NUEVOS SOLES), efectuadas por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MIMDES –





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

217

PRONAA) y personas anónimas, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las cuales han sido destinadas a los beneficiarios del Complejo Municipal Infantil (COMAIN – Lima) y al Albergue Municipal María del Rosario Araoz Pinto – “MRAP”; por deseo expreso de los donantes, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social de esta Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a las personas e instituciones señaladas en el artículo precedente, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada a la Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efecto de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con el área competente a efecto de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP “Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima” y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ
Secretario General del Concejo




LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA